



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CONFINES

CONFINES – SANTANDER

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO: 2021-00039
DTE: JAVIER FERNANDO SANCHEZ MUÑOZ
APOD. JORGE ANDRES NIÑO SIERRA
DDO: IVAN MAURICIO SANTOS HIGUERA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CONFINES

Confines, primero (01) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

ASUNTO: Procede el Despacho a pronunciarse dentro del presente proceso seguido por **JAVIER FERNANDO SANCHEZ MUÑOZ**, mediante apoderado doctor JORGE ANDRES NIÑO SIERRA, en contra de **IVAN MAURICIO SANTOS HIGUERA**, sobre memorial que antecede suscrito por la parte demandante.

CONSIDERANDO,

Mediante memorial que antecede, la parte demandante solicita se decrete la terminación total del presente proceso por pago total de la obligación por parte del demandado y consecuentemente el levantamiento de la medida cautelar ordenada y seguidamente el archivo del expediente.

Una vez analizado el escrito en mención, observa el Juzgado que el mismo reúne los requisitos establecidos en el Art. 461 del C. G. del P. que expone "Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente."; por lo anterior se dará aplicación a la norma en comento.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CONFINES

CONFINES – SANTANDER

Atendiendo entonces lo previsto en la referida disposición, resulta viable la petición incoada y por tanto se procederá a declarar la terminación del proceso por pago total de la obligación demandada, y el archivo del expediente.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Confines Santander administrando justicia en nombre de la república de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: DAR por terminado el presente proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, propuesto por JAVIER FERNANDO SANCHEZ MUÑOZ, mediante apoderado dr JORGE ANDRES NIÑO SIERRA, en contra de IVAN MAURICIO SANTOS HIGUERA, por pago total de la obligación, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y en este proceso. Líbrese los oficios y déjense las constancias respectivas.

TERCERO: Una vez cumplido lo anterior ARCHIVAR las presentes diligencias dejando las constancias del caso.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ


FERNANDO MAYORGA ARIZA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE CONFINES

CONFINES – SANTANDER

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS: El auto anterior se notifica en ESTADO VIRTUAL que se fija desde las 8:00 a.m. Hasta las 6:00 pm a fecha del día 19 **de Febrero de 2021**

JOSE GIOVANNY DELGADO GARCIA
SECRETARIO

P.MA